

ORDENA ESTACIONAMIENTOS QUE
INDICA

DECRETO EXENTO Nº 2276/

LAS CABRAS, 31 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 237 de fecha 31 de agosto de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio autorizando 02 estacionamientos de uso exclusivo señores Concejales costado Plaza de Armas.

La Ley Orgánica de Municipalidades otorga a esta entidad la atribución pertinente para aplicar las disposiciones sobre tránsito público y ejercer funciones relacionadas con esta área, además de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

Que la Ley del Tránsito confiere a la Municipalidad la facultad de regular los estacionamientos en el territorio comunal.

La Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, ha precisado que los municipios, de acuerdo con las facultades otorgadas por su Ley Orgánica y la de Tránsito y Transporte Público, y dada su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, tiene amplias facultades en esta materia, entre los que comprende la regulación de los estacionamientos públicos, uso de vías, regulación de horarios, otorgamientos de permisos, concesiones; y otros relacionados con esta materia.

Teniendo presente además que en la sede municipal no hay suficiente espacio disponible para vehículos municipales, de señores Concejales y funcionarios, se hace necesario disponer 2 espacios en la vía pública ubicados en calle Carrera costado de la plaza de armas, para uso indistintamente cualquiera de los señores Concejales de esta Corporación, y en los días y los horarios que se especifican a continuación.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 18.290, Ley de Tránsito.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, 02 estacionamientos de uso exclusivo señores Concejales, ubicado en calle Carrera costado de la Plaza de Armas en los siguientes días y horarios:

Lunes a Viernes: desde 08:00 a 19:00 horas

Sábado: desde 08:00 a 14:00 horas.

2. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo cursar infracciones al Juzgado de Policía Local; el que procederá a resolver conforme a las disposiciones de la Ley de Tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO DURAN ARRATE
*** ALCALDE SUBROGANTE**



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

MEMORANDUM N° 237

DE : DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
SEÑORA LORETO MONARDES HUPPENBAUER

A : SECRETARIO MUNICIPAL
SEÑOR JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS.

MAT. : Lo que indica

FECHA : 31 de agosto de 2015

1.- Junto con saludarlo, solicito a usted Decreto Alcaldicio autorizando 2 estacionamientos de uso exclusivo Señores Concejales, ubicados a continuación de los estacionamientos preferenciales para Mujeres Embarazadas y Capacidades Diferentes, ubicado en Calle Carrera.

2.- De lunes a Viernes de 08.00 a 19.00 Sábado de 08.00 a 14.00 horas.

3.- Lo anterior solicitado por los señores Concejales en reunión de comisión de transito el 26 de noviembre de 2014 y por orden Directa del señor Alcalde.

Saluda atentamente a Usted,



LORETO MONARDES HUPPENBAUER
DIRECTORA
TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

LGH/lsh
DISTRIBUCION
Org. Citado
Oficina Inspección
1c. Archivo